



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Provincia de Mendoza

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2022



ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2022

PROVINCIA DE MENDOZA / FEMICIDIOS 2022



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

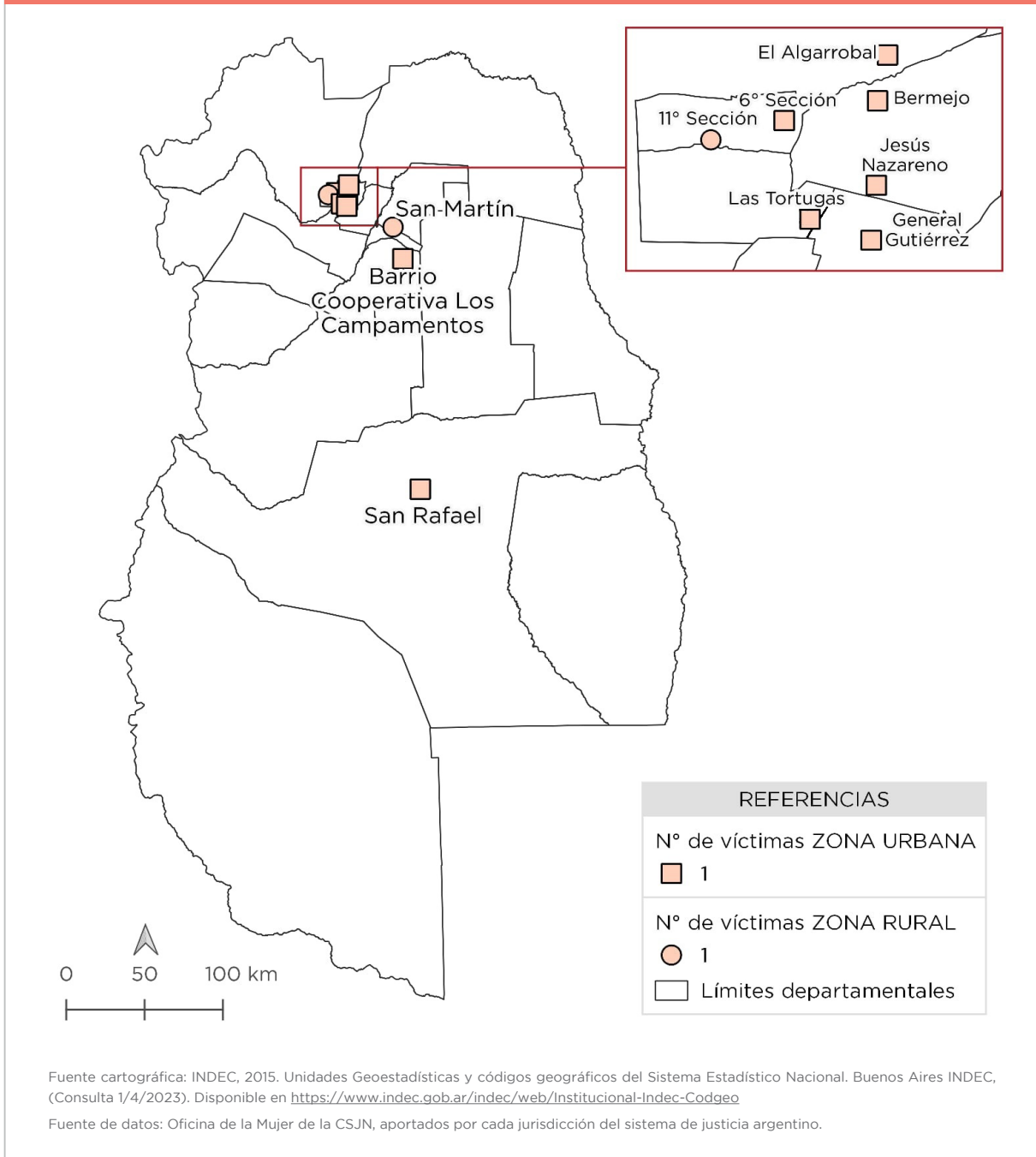
La provincia de Mendoza informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2022, se registraron 10 causas judiciales como femicidios directos con 10 víctimas y con 10 sujetos activos identificados. Además, se informaron 4 causas judiciales como femicidios vinculados con 4 víctimas (3 varones cis y 1 mujer cis) y con 4 sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio registrado cada 100.000 mujeres fue 0,97. Esto equivale a 1 femicidio directo cada 103.062 mujeres.¹

¹ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC al 1 de julio del año 2022.

Mapa 1. Provincia de Mendoza. Año 2022.

Víctimas directas de femicidio por localidad y tipo de zona. En absolutos.

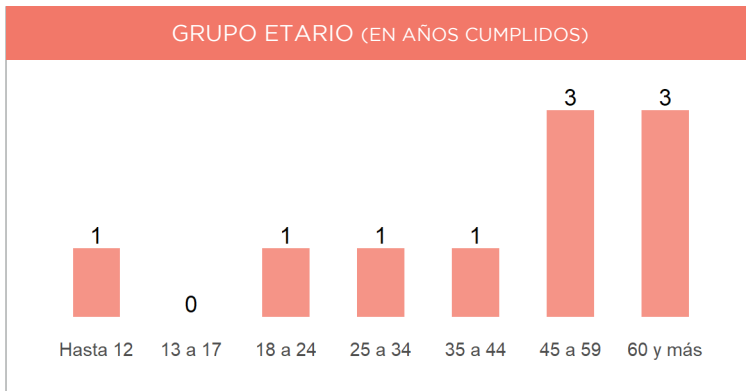


Como se observa en el Mapa 1, los hechos registrados se distribuyeron a razón de un caso por cada una de las siguientes localidades: Barrio Cooperativo Los Campamentos (urbana), Bermejo (urbana), El Algarrobal (urbana), General Gutiérrez (urbana), Jesús Nazareno (urbana), Las Tortugas (urbana), San Rafael (urbana) y Sexta sección de la Capital (urbana). Además, hubo 1 caso en una zona rural de San Martín y otro caso en una zona rural de la Onceava sección de la Capital.

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales registradas como femicidios directos al 31 de diciembre de 2022 en la provincia de Mendoza.

PROVINCIA DE MENDOZA / FEMICIDIOS 2022

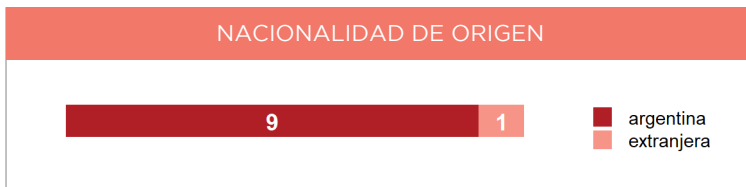
INFORMACIÓN SOBRE LAS 10 VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO



GÉNERO	MUJERES CIS	TOTAL
		10

INTERSECCIONALIDAD

Víctima migrante internacional y con Alzheimer	1
Víctima migrante interprovincial	1



VÍCTIMAS QUE ESTUVIERON DESAPARECIDAS / EXTRAVIADAS

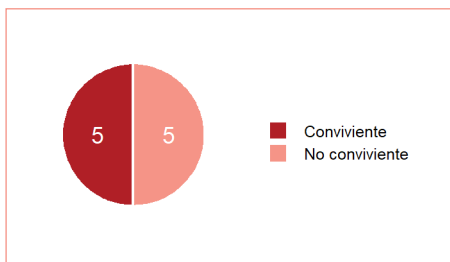
	3
--	----------

HIJAS/OS E HIJAS/OS AFINES A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (RENNyA Ley N° 27.452)

De 0 a 17 años	10
----------------	-----------

VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO Y LOS SUJETOS ACTIVOS

Pareja	4	Con vínculo previo 9
Ex-pareja	2	
Familiar	1	
Otro tipo de vínculo	2	
Desconocido	1	



EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO (por vínculo)

Sí, surge por denuncia formal	2
Sí, surge por otros medios	5
No surgen hechos previos de violencia	3

MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN POR VÍCTIMAS DIRECTAS DE FEMICIDIO

Víctimas con medidas de protección vigentes	1
Víctimas que no solicitaron medidas de protección	9

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

ANÁLISIS

■ Víctimas directas de femicidio

En la provincia de Mendoza, de acuerdo con la información suministrada por esta jurisdicción, en las 10 causas judiciales registradas como femicidios directos, se informaron 10 víctimas directas, todas mujeres cis, 9 de nacionalidad argentina y 1 extranjera (de nacionalidad chilena).

Los grupos etarios más frecuentes fueron, con 3 víctimas cada uno, el de 45 a 59 años, y el de 60 años y más. Luego, le siguen, con 1 caso cada uno, el de hasta 12 años (beba de 2 meses), el de 18 a 24 años, el de 25 a 34 años y el de 35 a 44 años. En síntesis, las víctimas directas de femicidio en la provincia de Mendoza en el año 2022 tenían en promedio 45,8 años al momento del hecho.

Al menos 2 víctimas directas presentaban condiciones de interseccionalidad: 1 era migrante interprovincial y la restante era migrante internacional y padecía Alzheimer. Por otro lado, se informó que al menos 3 víctimas habían estado desaparecidas o extraviadas. Si bien una de ellas a la fecha de corte de este informe aún no había sido hallada, existe un sujeto activo imputado por la investigación de su muerte.

Además, se informó que, entre 4 víctimas directas de femicidio tenían al menos 10 hijas/os a cargo (9 en común con el sujeto activo y 1 sola/o de la víctima). Esto implica al menos 10 personas potenciales beneficiarias de la Ley N° 27.452 (Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, hijas/os de víctimas de femicidio), de las cuales todas eran niñas, niños o adolescentes de entre 0 y 17 años, y al menos una de ellas era una persona con discapacidad.

Respecto de los 10 vínculos entre las 10 víctimas directas de femicidio y los 10 sujetos activos: 4 eran pareja (2 eran cónyuges convivientes, y 2 parejas convivientes), 2 ex pareja (1 ex cónyuge no conviviente y 1 ex pareja no conviviente, donde en uno de los casos la separación se había producido pocos días antes del hecho). Por su parte, en 1 caso eran familiares puesto que el sujeto activo era el padre de la víctima y convivía con ella (beba de 2 meses). Para otros 2 casos, se informó que la víctima y el sujeto activo tenían otro tipo de vínculo: uno era un albañil que estaba realizando trabajos en la casa de la víctima y el otro era su inquilino. En el caso restante no había vínculo previo dado que el sujeto activo era desconocido para la víctima directa de femicidio, quien había citado a la víctima con el pretexto de ofrecerle trabajo cuidando a menores. En síntesis, en 9 casos de los 10 existía vínculo previo entre la víctima y el sujeto activo. Además, se informó que en 5 casos convivían al momento del hecho y que en los otros 5 no lo hacían.

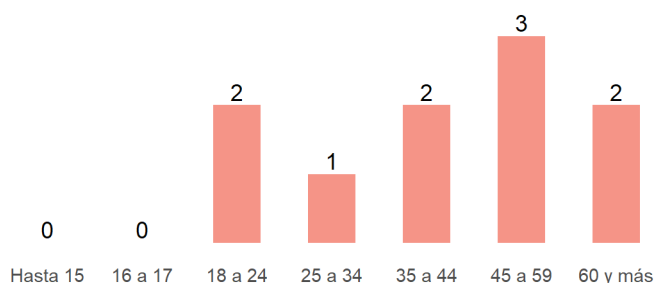


En 7 vínculos se identificaron hechos previos de violencia de género: en 2 en función de denuncias formales, y en 5 a partir de otros elementos obrantes en la causa judicial. En los 3 vínculos restantes se informó que no hubo hechos previos de violencia. No obstante, en 1 de esos casos que la víctima fue una beba de 2 meses de edad, la madre de la víctima sí había realizado denuncias formales contra el sujeto activo que era el padre de la beba.

En uno de los casos en que la víctima había realizado una denuncia, ésta contaba con medidas de protección vigentes al momento del hecho que no habían sido debidamente notificadas al sujeto activo dado que fue realizada muy próxima al hecho: se trató de una prohibición de acercamiento y contacto, además de la designación de una ronda de vigilancia policial cercana a su domicilio. En el otro caso, la denuncia había sido realizada por la cuñada de la víctima por la violencia que ejercía su hermano hacia la víctima. Luego de declarar en dicho contexto, la víctima no solicitó medidas de protección. De los restantes 8 casos en los que no se informaron denuncias, tampoco se solicitaron medidas de protección.

INFORMACIÓN SOBRE LOS 10 SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO

GRUPO ETARIO (EN AÑOS CUMPLIDOS)



NACIONALIDAD DE ORIGEN



PERTENENCIA A FUERZAS DE SEGURIDAD

Pertenenencia a Fuerzas de Seguridad	
1	
Por tipo de fuerza de seguridad	Por situación en fuerza de seguridad
1 Policía provincial	1 en actividad

SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO AL 31/12/2022

Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	6
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con condena firme	1

CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO

Suicidio consumado	1
Tentativa de suicidio y se entregó voluntariamente	1
Tentativa de suicidio, fue aprehendido en flagrancia y otras conductas	1
Se dio a la fuga	1
Se dio a la fuga y otras formas de ocultamiento	1
Se entregó voluntariamente/confesó y pidió ayuda/asistió a la víctima	1
Se deshizo del cuerpo de la víctima y otra forma de ocultamiento	1
Pidió ayuda/asistió a la víctima	1
Pidió ayuda/asistió a la víctima y otra forma de ocultamiento	1
Sin datos	1

IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO (por vínculo)

Contiene artículo 80, inciso 11 del CPN	7
No contiene artículo 80, inciso 11 del CPN	2
Se informó carátula	1

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

ANÁLISIS

■ Sujetos activos de femicidio directo

Para las 10 causas judiciales registradas como femicidios directos, la jurisdicción informó 10 sujetos activos identificados, 9 de origen argentino y 1 extranjero (de nacionalidad chilena).

Al momento del hecho, 2 sujetos activos tenían entre 18 y 24 años; 1 entre 25 y 34 años; 2 entre 35 y 44 años; mientras que otros 3 tenían entre 45 y 59 años. Por último, 2 eran adultos mayores de 60 años y más. En promedio, la edad de los sujetos activos fue de 43,8 años al momento del hecho, 2 años menor que la edad promedio de las víctimas, aunque parecida.

De los sujetos activos de femicidio directo, al menos 1 pertenecía a un grupo especial de la policía provincial y estaba activo al momento del hecho.

Luego de ocurrido el hecho, 1 sujeto activo se suicidó y 2 intentaron hacerlo: uno de ellos se entregó voluntariamente, mientras que el otro fue aprehendido en flagrancia, se atrincheró en la vivienda de la víctima, amenazó con armas a policías, intentó incendiar el lugar y finalmente se entregó. Por su parte, 2 de ellos se dieron a la fuga (uno de ellos también fue citado a declarar en la investigación por el femicidio por su cercanía a la víctima, pero ocultó los hechos), mientras que 1 se entregó voluntariamente y pidió ayuda/asistió a la víctima. Además, 1 pidió ayuda o asistió a la víctima, mientras que otro pidió ayuda o asistió a la víctima al tiempo que manifestó que su hijo había sido quien accionó el arma de forma accidental, luego dijo que ésta se había disparado accidentalmente mientras él la estaba limpiando. Luego, 1 se deshizo del cuerpo de la víctima y ocultó su autoría lavando el automóvil y la ropa para quitar manchas de sangre y declaró no tener relación con la víctima desde hacía un año al personal de investigación. No se informaron datos para el restante sujeto activo.

Para las 10 causas judiciales se informaron 9 imputaciones y 1 carátula. De las imputaciones registradas, 7 contemplaban el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia de género; en todos los casos en conjunto con otros incisos del artículo 80 del CPN: 3 junto con el inciso 1 (por el vínculo); 1 junto con los incisos 1 y 2 (por alevosía) además del artículo 41 bis del CPN (agravado por el uso de armas de fuego); otro junto con los incisos 1 (por el vínculo), 2 (con ensañamiento y alevosía) y 9 (por ser el autor miembro de las fuerzas de seguridad pública) y el artículo 41 bis del CPN (agravado por el uso de armas de fuego); en otro caso junto con el inciso 7 (criminis causae) y el artículo 119 tercer párrafo del CPN (abuso sexual con acceso carnal); y finalmente, en 1 caso junto con el inciso 7 del mencionado

artículo 80 (criminis causae) y el artículo 164 del CPN (robo simple). Por otro lado, en 1 caso se imputó a un sujeto activo según lo previsto en el artículo 79 del Código Penal de la Nación (homicidio simple) y a otro por causar la muerte por imprudencia, negligencia, impericia en su arte o profesión o inobservancia de los reglamentos o de los deberes a su cargo (artículo 84 del CPN). En el caso restante, en el que el sujeto activo se suicidó, a la fecha de corte del registro (31/12/2022) no se lo había imputado, por lo que se informó la siguiente carátula: “Homicidio agravado por femicidio”.

Detalle de las imputaciones y/o carátulas de las causas judiciales registradas como femicidio directo. Provincia de Mendoza. Año 2022. En absolutos.

Contiene artículo 80, incisos 11 y 1 del CPN	3
Contiene artículo 80, incisos 11, 1 y 2 y artículo 41 bis del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11, 1, 2 y 9 y artículo 41 bis del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 7 y artículo 119 tercer párrafo del CPN	1
Contiene artículo 80, incisos 11 y 7 y artículo 164 del CPN	1
Contiene artículo 79 del CPN	1
Contiene artículo 84 del CPN	1
Se informó carátula	1
Total de imputaciones/carátulas de sujetos activos de femicidio directo (por vínculo)	10

Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Respecto a la situación procesal al 31 de diciembre de 2022, 1 de los sujetos activos se había suicidado luego de ocurrido el hecho, por lo que la acción penal se declaró extinguida, aunque la causa continuaba en investigación. Además, 8 sujetos activos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria: 6 con su causa en etapa de investigación, 1 con su causa en etapa de juicio, y otro había sido condenado, encontrándose la sentencia firme. El sujeto activo restante permanecía privado de la libertad en su domicilio con su causa en etapa de investigación.

INFORMACIÓN SOBRE LOS 10 HECHOS/CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO DIRECTO

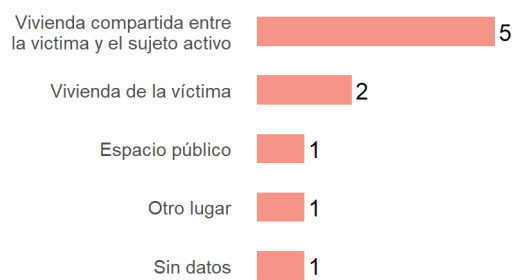
CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS (respuesta múltiple)

Violencia doméstica (Ley N° 26.485)	7
Violencia sexual	1

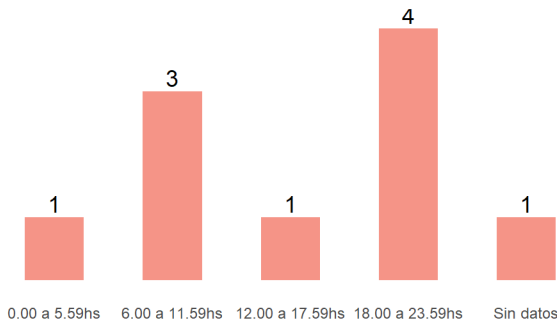
MEDIO EMPLEADO*



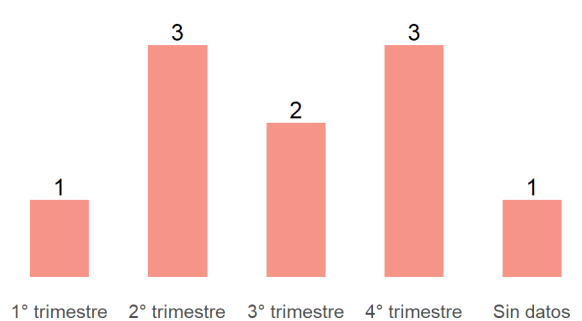
LUGAR DE OCURRENCIA*



FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA



TRIMESTRE DE OCURRENCIA



ETAPA PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas de femicidio.

ANÁLISIS

■ Hechos/causas judiciales de femicidio directo

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 7 de las 10 causas judiciales registradas como femicidios directos, esto es, el 70% ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Además, 1 hecho fue en contexto de violencia sexual.

Respecto de las 10 víctimas directas de femicidio, en 3 casos se emplearon armas de fuego: 1 era un arma reglamentaria de un miembro de fuerza de seguridad, otra era un arma de fuego no autorizada y la restante era un arma de fuego sin datos sobre su autorización. Luego, en 2 ocasiones se utilizaron armas blancas: en un caso sólo ese medio y en el restante junto con golpes con un elemento contundente en el cráneo. En otro caso se empleó la fuerza física –golpe tipo “cachetón”- y en 3 casos se utilizaron otros medios: golpes con elemento contundente, estrangulamiento con prenda de vestir y golpes con una botella de vidrio. Para el caso restante no se presentaron datos sobre el medio empleado, dado que el cuerpo de la víctima no fue hallado a la fecha de corte.

En cuanto al lugar del hecho, 7 víctimas directas de femicidio fallecieron al interior de una vivienda: 5 en la que compartían con el sujeto activo y 2 en su propia vivienda. Por otra parte, 1 hecho ocurrió en un descampado (espacio público) y otro en un galpón abandonado (otro lugar). Para el caso restante no se presentaron datos sobre el lugar del hecho, ya que a la fecha de corte de este informe, la víctima continuaba desaparecida.

Al menos 1 de los hechos ocurrió durante la madrugada (entre las 00.00 y 5.59 hs.), 3 durante la mañana (entre las 6.00 y 11.59 hs.), 1 a la tarde (entre las 12 y 17.59hs.) y finalmente, 4 hechos tuvieron lugar durante la noche (entre las 18.00 y 23.59 hs). No hay datos al respecto para el caso restante.

En la provincia de Mendoza, los femicidios directos registrados se distribuyeron de la siguiente forma: 1 de los casos ocurrió durante el primer trimestre, 3 en el segundo, 2 en el tercero y 3 en el último trimestre del año 2022. Dado que en uno de los casos aún no se encontró el cuerpo de la víctima, no se pudo consignar la fecha del hecho ni de la muerte, quedando sin datos para esta variable.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 8 causas judiciales registradas como femicidios directos se encontraban en etapa de investigación, 1 en etapa de juicio y 1 con sentencia firme.



Agradecimientos

La OM-CSJN agradece al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dr. Dalmiro Gara Cueli. A la Ministra Coordinadora de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay”, Dra. María Teresa Day. A los Juzgados Penales Colegiados. Al Procurador del Ministerio Público Fiscal de Mendoza, Dr. Alejandro Gullé. A la Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal, Dra. Andrea Chaves. A las Unidades Fiscales de Violencia de Género. A la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay”, a cargo de la Dra. Emiliana Lilloy. Al Equipo de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay”. Suministro de datos a cargo de la Lic. Laura Cortese de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay”.